

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 242

Coyhaique, de 11 septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantenimiento para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca Patagonia Aysén*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, "*aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del*



conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "Estados de excepción", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

12.- Que, de igual forma se ingresaron **15 solicitudes de estados de excepción**, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado lo que a continuación se señalaría:

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por esta Dirección regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de estudiantes Renovantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede **asignar**, la Beca a **08 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, quienes se encontraban con suspensión primer semestre y/o Pendientes, reactivando su beneficio para el segundo semestre del año en curso.
 - b. Procede a dejar en estado de **Pendiente a 20** alumnos renovantes en SINAB, a quienes se realizó el pago hasta el mes de Julio, hasta que acrediten su situación académica de acuerdo a los plazos establecidos en calendario.



- c. Procede a ingresar estado de **Titulado a 06** estudiantes, quienes finalizaron su proceso educativo
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **15 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."



18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Patagonia Aysén a **08 estudiantes** renovantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	Renovantes	Estudiantes Renovantes que cumple con los requisitos de renovación de la Beca	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL, GLOBAL		08

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Patagonia Aysén a **15 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	06
		Suspensión 2° semestre	09
		SUB TOTAL	15
	TOTAL, GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE EN ESTADO "PENDIENTE" a **20 estudiantes**, individualizado el anexo N° 3

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE EN ESTADO "TITULADO" a **06 estudiantes**, quienes finalizaron de manera exitosa su proceso académico individualizado el anexo N° 4



ARTÍCULO QUINTO. – DEJESE EN ESTADO “ELIMINADO/SUPRIMIDO” a 02 estudiantes, quienes no cumplen requisitos para continuar con el beneficio Patagonia Aysén, individualizado el anexo N° 5

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"
- Anexo N° 5 "Individualización de estudiantes eliminados/suprimidos:"

ARTICULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

MFOOM/AAO/LAGR/lagr
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
JUR N° 3276-201



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR S
1			Sergio Esteban	Cardenas	Cid	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
2			Alberto Antonio	Miranda	Águila	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
3			Francisco Javier	Ojeda	Ovando	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
4			Miguel Alejandro	Perez	Infante	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
5			Johny Amador	Retamal	Tenorio	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
6			Monica Andrea	Sandoval	Barria	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre/se cambia solo de universidad mantiene la misma carrera
7			Consuelo Montserrat	Sanhueza	Troncoso	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre
8			Carolina Soledad	Tenorio	Gatica	Becado	presenta calidad de regular informado por IES / Presenta Car 2° semestre



- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			Cristobal Andres	Bahamond e	Uribe	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 8"situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante"
2			Francisco Alberto	Barria	Stange	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 1"problemas de salud del estudiante"
3			Francisca Paz	Correa	Piñones	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 1"problemas de salud del estudiante"
4			Nicolas Alonso	Osses	Vargas	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 3"preparacion para la PSU"
5			Cesar Antonio	Poblete	Poblete	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 5"situaciones académicas que impiden continuar estudios"
6			Sebastian Eduardo	Pozo	Aburto	suspensión anual	estudiante solicita suspensión Anual, causal esgrimida N° 8"situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante"



7		Angel Sebastian	Castillo	Loaiza	suspensión Segundo semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 4 "situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente"
8		Catalina Lorena	De La Rosa	Gonzalez	suspensión Segundo semestre	causal esgrimida N° 9 " pasantía en el extranjero"
9		Tania Lilian	Figueroa	Meneses	suspensión Segundo semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, Causal esgrimida N° 1" problemas de salud del estudiante" y N°4" Cambio de carrera"
10		Carolina Paz	Guaiquin	Arriagada	suspensión Segundo semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 1" problema de salud del estudiante "
11		Romina Alison	Macdowell	Subiabre	suspensión Segundo semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 1" problema de salud del estudiante "
12		Nancy Antonia	Ramírez	Solis	suspensión Segundo semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N°7 "situaciones de salud del grupo familiar que afecta al estudiante"



13		Paulina BELEN	Rebolledo	España	suspensión Segundo semestre	estudiante suspensión segundo semestre, esgrimida N° 6" Problemas económicos en el núcleo familiar"	solicita segundo causal
14		Montserrat Pilar	Rosas	Velasquez	suspensión Segundo semestre	estudiante suspensión segundo semestre, esgrimida N° 4" Cambio de Carrera"	solicita segundo causal
15		Michelle Constanza	Wiehoff	Monsalve	suspensión Segundo semestre	estudiante suspensión segundo semestre, esgrimida N° 1" problema de salud del estudiante "	solicita segundo causal

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR
1			Jessy María Paz	Adasme	Adasme	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
2			Carlos Humberto	Alvarado	Vargas	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
3			Luz Marina	Carrillo	Jaramillo	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
4			Karina Sarife	Cruzat	Orellana	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
5			Mauro Sebastián	Flores	Flores	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
6			Franco Augusto	Fortini	Cabello	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
7			Paula Fernanda	Fuchslocher	Jiménez	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno



						egresado/sin inscripción de ramos
8		Luis Mario	Galindo	Galindo	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
9		Rocío Ignacia	Gallardo	Mera	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
10		Mariela Alejandra	González	Muttel	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
11		César Antonio	Gutiérrez	Pacheco	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
12		Amantu Simón	Jullian	Muñoz	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
13		Camilo Alfredo	Maripillán	Zurita	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
14		RODRIGO SEBASTIÁN	NEICUN	SANDOVAL	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
15		PILAR ROSARIO	PADILLA	CORNEJO	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
16		SEBASTIAN NICOLAS	PAREDES	ALVARADO	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
17		CAMILA PÍA	REARTE	IBAR	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
18		CAMILA JAVIERA	SILVA	PANICHINI	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
19		NATHALY AZUCENA	SOLÍS	HENRÍQUEZ	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos
20		CONSTANZA BEATRIZ	URRA	CONTRERAS	Pendiente	les informa sin matricula/no regular/suspensión/alumno egresado/sin inscripción de ramos



- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR
1			Natalia Angélica	Garay	Arcos	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as
2			Alfredo Sebastián	González	González	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as
3			Camila Ignacia	González	Aguilera	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as
4			Alexis Rodrigo	Ovando	Millacura	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as
5			Camila Alejandra	Torres	Ruiz	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as
6			Macarena Soledad	Vargas	Flores	Titulado	IES informa a estudiantes como Titulados/as

- Anexo N° 5 "Individualización de estudiantes eliminados/suprimidos:"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR
1			Sebastián Eliecer	Coyopay	Llancapani	eliminado/su primido	se cambia a universidad con sede en la región
2			Carolina Andrea	Rebolledo	España	eliminado/su primido	alumna se cambia de carrera, cuya duracion sede 5, excediendo duracion máxima de la carrera

